



Resolución Viceministerial

Nro. 014-2014-VMI-MC

Lima, 10 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, que creó el Ministerio de Cultura, señala como área programática de acción de este organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, la pluralidad étnica y cultural de la Nación; en correspondencia, el artículo 15 de la citada Ley agrega que el Viceministro de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las Poblaciones Originarias;

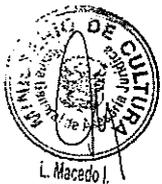
Que, asimismo, conforme a los incisos b), c) y e) del artículo 15 de la Ley N° 29565, se establecen como parte de las funciones del Viceministerio de Interculturalidad, el de generar mecanismos para difundir una práctica intercultural en el conjunto de la sociedad peruana, así como proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país, y formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promuevan prácticas vigilantes para evitar expresiones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país;

Que, a su vez, el inciso f) del artículo 15 de la Ley N° 29565 en concordancia con el numeral 11.10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone como parte de las funciones del Viceministerio de Interculturalidad, el de emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda conforme a ley;

Que, en este contexto, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Informe N° 085-2014-DGCI-VMI/MC, proponiendo se instaure el "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", a fin de promover una ciudadanía intercultural mediante acciones que busquen promover prácticas interculturales, de reconocimiento de la diversidad cultural y no discriminación, por lo que estima por conveniente que se delegue la facultad de aprobar las Bases de este Concurso y se determine el órgano competente que otorgará la certificación de Reconocimiento de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública a las instituciones ganadoras;

Que, en virtud de ello, se estima por conveniente oficializar el "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro";

Que, mediante Memorando N° 466-2014-VMI/MC, se informa que con fecha 14 de octubre de 2014, el Viceministerio de Interculturalidad en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa Buen Gobierno y



Reforma del Estado de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional – GIZ, realizó la presentación pública del “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, así como se hizo de conocimiento el objeto del mismo y el cronograma de actividades para su participación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que concurren tres (3) requisitos en su decisión: *i) que el acto sea favorable a los administrados, ii) que el acto no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y iii) que el supuesto hecho justificativo de la dación del acto exista a la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto;*

Que, atendiendo a las circunstancias antes expuestas, corresponde formalizar con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2014 el Primer “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, al cumplirse los presupuestos descritos en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444;

Con el visado, de la Directora General (e) de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficialización del Concurso

Oficialícese anualmente el “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, a fin de incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional.

Artículo 2°.- Objeto del Concurso

El Concurso anual denominado “Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, busca reconocer las prácticas interculturales en la implementación de las políticas y programas de las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional, y que contribuyan a la consolidación de un país pluricultural y multilingüe como el nuestro.

Artículo 3°.- Bases del Concurso

La Dirección General de Ciudadanía Intercultural aprobará anualmente mediante Resolución Directoral las bases de cada “Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”.





Resolución Viceministerial

Nro. 014-2014-VMI-MC

Artículo 4°.- Organización del Concurso

La organización, conducción y desarrollo del "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro" estará a cargo de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial.



Artículo 5°.- Premiación del Concurso

A través de Resolución Viceministerial se otorgará a los ganadores el Reconocimiento de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública.

Artículo 6°.- Primer Concurso

Dar eficacia anticipada al Primer "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", al 14 de octubre de 2014.



Artículo 7°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ministerio de Cultura

Patricia Balbuena Palacios
Viceministra de Interculturalidad